

# RECOMENDACIONES BÁSICAS PARA INTERACTUAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASO DE SISMO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN

**Contenido:**

Mario Alfredo Hernández Sánchez

**Revisión del documento:**

Mireya del Pino Pacheco, Luisa Paola Flores Rodríguez,  
Marco Antonio Hernández Hernández, Angélica Pineda Bojórquez,  
Raziel Uranga Arriaga y Damián Vallejo Ledesma.

**Diseño y formación:**

Karla María Estrada Hernández

Agradecemos la colaboración de la Cruz Roja Mexicana  
en la revisión de este documento.

## LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS SISMOS

México es un territorio de alta sismicidad. Se estima que, en los últimos 200 años, han ocurrido 75 sismos de alta magnitud (considerados así por los daños materiales o las pérdidas de vidas que causaron), de los cuales 60 tuvieron magnitud mayor o igual a 7 grados en la escala de Richter.<sup>1</sup> Los epicentros de la mayor parte de estos se ubicaron en la costa del Océano Pacífico, a lo largo de Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero y Chiapas, lo que convierte a la región centro y sur del país en especialmente vulnerable. Apenas cuatro entidades –Zacatecas, Durango, Sinaloa y Sonora– pueden considerarse de escasa actividad sísmica.<sup>2</sup> En consecuencia, se estima que una tercera parte de la población del país, es decir más de 39 millones de personas, está expuesta a sismos severos.<sup>3</sup>

Para responder a esta y otras contingencias naturales, la Ley General de Protección Civil define a ésta, en su Artículo 2º, párrafo XLII, como:

[...] la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional [de Protección Civil], con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Centro Nacional de Prevención de Desastres, Infografía “En caso de sismo...”, 2017. Disponible en: <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/que-es-un-sismo-y-por-que-suceden?idiom=es> Fecha de consulta: 31 de agosto de 2018.

<sup>2</sup> Centro Nacional de Prevención de Desastres, *Sismos*, 2014, p. 21. Disponible en: <http://cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/163-FASCCULOSISMOS.PDF> Fecha de consulta: 31 de agosto de 2018.

<sup>3</sup> *Ibid*, p. 26.

<sup>4</sup> *Ley General de Protección Civil*. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_190118.pdf) Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2018.



De manera precisa, esta obligación del Estado de crear vínculos entre las dependencias públicas en todos los niveles y la población tiene como propósito “efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre”.<sup>5</sup>

Como quedó de manifiesto por los sismos de septiembre de 2017, “las afectaciones a la integridad física, psicosocial y material-patrimonial [...] no son el resultado exclusivo del azar, sino de la interacción entre la contingencia natural y las condiciones previas que afectan la dignidad, autonomía y calidad de vida de las personas, sobre todo aquellas social e históricamente colocadas en contextos de discriminación”.<sup>6</sup> En México, las personas con discapacidad experimentan una vulneración mayor durante los sismos a consecuencia de la exclusión sistemática que enfrentan y que podrían impedir o definitivamente cancelar su acceso a la protección civil. En este sentido, la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS 2017) revela algunos datos pertinentes:

- Una de cada cinco personas con discapacidad entre 15 y 59 años no sabe leer ni escribir, por lo que ofrecer información relacionada con la protección civil exclusivamente por vía escrita resulta discriminatorio.
- Sólo 25% de las personas con discapacidad que trabajan tienen contrato formal y apenas 27% tienen prestaciones médicas derivadas de su empleo, por lo que las afectaciones a su calidad de vida como consecuencia de la interrupción de su trabajo o los servicios médicos después de un sismo podrían ser mayores.
- Al 35% de las personas con discapacidad con 12 años o más se les ha negado información sobre algún servicio público durante el último año, lo que podría incluir aquéllos relacionados con la prevención y atención de las consecuencias de los desastres naturales.<sup>7</sup>

Por todo lo anterior es necesario garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los planes de protección civil y, de este modo, no establecer distinciones arbitrarias respecto de las personas sin discapacidad.

---

<sup>5</sup> Sistema Nacional de Protección Civil, “Organización”, 2014. Disponible en: <http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Organizacion> Fecha de consulta: 31 de agosto.

<sup>6</sup> Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Lineamientos generales con perspectiva de no discriminación para la prevención, actuación desde la protección civil y reconstrucción relacionadas con los sismos*, 2018. Disponible en: [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Lineamientos\\_generales\\_perspectiva\\_NoDiscriminacion\\_Ax%20\(1\).pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Lineamientos_generales_perspectiva_NoDiscriminacion_Ax%20(1).pdf) Fecha de consulta: 31 de agosto de 2018.

<sup>7</sup> Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Prontuario de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017*, 2018, (documento de trabajo).

## LA PROTECCIÓN CIVIL Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Sistema Nacional de Protección Civil considera como elementos sustantivos de cualquier plan de protección civil los siguientes: a) medidas para la reducción de riesgo antes de la emergencia; b) acciones para el manejo de la emergencia, y c) acciones para la vuelta a la regularidad y la realización de simulacros.<sup>8</sup> Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,<sup>9</sup> en su Artículo 11, convierte en una obligación que los Estados parte adopten las medidas necesarias “para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”.

Las acciones contenidas en los planes de protección civil, aunque deben ser de conocimiento de la sociedad, requieren de un comité de protección civil para adecuarlas a los entornos específicos, realizar de manera periódica simulacros de emergencia y evaluar los resultados para mejorarlos, así como socializar las adecuaciones. Además, se necesita que brigadas de protección civil coordinen la respuesta durante la emergencia, que reciban capacitación especial –con enfoque de derechos humanos– en temas médicos, de acompañamiento psicosocial, de salvamento, de reconocimiento de daños estructurales a los edificios y de rutas de evacuación, entre otros

Las personas con discapacidad deben estar presentes en los comités de protección civil de manera permanente, no sólo para garantizar que sus intereses y necesidades sean tomados en consideración, sino también para acabar con la discriminación que las ha alejado sistemáticamente de la toma de decisiones sobre su seguridad en momentos de emergencia. De manera complementaria, los comités y brigadas de protección civil deben recibir capacitación permanente sobre los distintos tipos de discapacidades, sus características, los derechos que son inherentes a las personas con discapacidad, así como lo que significan la perspectiva de no discriminación y un enfoque diferencial que considere las condiciones y características específicas de este grupo, para priorizar las acciones a partir de la identificación de riesgos y, así, garantizar sus derechos. De esta manera, se estará en posibilidad real de proteger la integridad y seguridad de las personas con discapacidad durante los sismos.

Hay que señalar que estas recomendaciones están pensadas como un complemento a los planes o protocolos de protección civil, que son producto de la conjunción de la normatividad aplicable, las directrices públicas para garantizar la seguridad e integridad de la población en general y los diagnósticos sobre las características y necesidades de una comunidad particular. Estas recomendaciones constituyen un insumo adicional para el desarrollo de un plan interno de este tipo

<sup>8</sup> Sistema Nacional de Protección Civil, *Modelo de plan de contingencia para estados, municipios y delegaciones*, México, 2014. Disponible en: <http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/2118/1/images/MPL2.pdf> Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2018.

<sup>9</sup> ONU, Asamblea General, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Doc. A/RES/61/106. Sexagésimo primer período de sesiones. Adoptada el 13 de diciembre de 2006, en vigor el 3 de mayo de 2008. Ratificada por México el 17 de diciembre de 2007. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crpd\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crpd_SP.pdf) Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2018.





en el que de manera permanente e integral se consideren las características y necesidades de las personas con discapacidad antes, durante y después de un evento sísmico.

## ANTES DE UN SISMO

- Desarrollar planes o protocolos de protección civil que visibilicen en todo momento a todos los tipos de discapacidad, que sean resultado de la participación plena de las personas con discapacidad, que las incluyan como operadoras y destinatarias, que consideren la normatividad aplicable y las directrices de seguridad diseñadas por las instituciones públicas en la materia.
- Verificar, desde los comités y brigadas de protección civil, que los planes o protocolos que articulan acciones para garantizar la seguridad e integridad en caso de sismo contemplen, de manera específica, las características de todos los tipos de discapacidad, las medidas para la igualdad<sup>10</sup> de quienes las experimentan y la obligación de realizar los ajustes razonables requeridos.
- Promover que las personas con discapacidad estén plenamente familiarizadas con los sistemas de alertamiento y procedimientos de evacuación. En la medida de lo posible se debe fomentar que ellas ejerzan el nivel más alto de autonomía y que sean capaces de reaccionar ante la emergencia, incluso sin las indicaciones de las brigadas de emergencia.
- Identificar a las personas con discapacidad que son habitantes regulares del mismo espacio, ya sea público o no (escuelas, oficinas, centros comerciales, servicios médicos, iglesias, etcétera), cuáles son sus características y necesidades (en materia de salud, entre otros), sus estructuras familiares y las redes de solidaridad con que cuentan, así como la manera de contactarlas en caso de requerirse.

---

<sup>10</sup> Las medidas para la igualdad “son acciones deliberadas, coherentes, que las instituciones públicas determinan dentro de su ámbito de obligaciones de derechos humanos y objeto institucional, para corregir condiciones de desigualdad de trato hacia personas y grupos discriminados históricamente –o de manera reiterada– en el acceso y disfrute de sus derechos humanos, libertades y los bienes y servicios públicos. Estas medidas pueden ser normativas, legislativas, de diseño y ejecución de políticas públicas, de ingeniería institucional, presupuestarias, de gestiones, acciones, obras y tareas públicas que vigoricen activamente la promoción, el respeto, la protección y la garantía del derecho a la igualdad y no discriminación. La obligación jurídica para la implementación de estas medidas se establece en el artículo primero constitucional y, específicamente en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”. Mireya Del Pino, *Catálogo de medidas para la igualdad*, México, Conapred, 2015, p. 51. Disponible en: [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/CatalogoMedidas\\_WEB\\_Mireya\\_topgrl\\_INACCSS.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/CatalogoMedidas_WEB_Mireya_topgrl_INACCSS.pdf)

- Identificar las zonas o secciones del espacio común donde podrían encontrarse de manera eventual las personas con discapacidad y quienes les apoyan o asisten con su consentimiento (ventanillas de atención al público, centros de documentación, aulas de capacitación, auditorios, comedores, espacios recreativos o zonas de descarga, sanitarios, entre otros) para que se desarrollen estrategias específicas de protección civil.
- Verificar que la infraestructura resulte accesible para todos los tipos de discapacidad, lo que implica –entre otras acciones– revisar que las rampas para silla de ruedas u otros apoyos para la movilidad estén permanentemente despejados de obstáculos, que cuenten con la pendiente y distribución espacial adecuada, que tengan cerca barandales y pasamanos que favorezcan la autonomía de quienes los utilizan, que los picaportes y botones de emergencia sean fáciles de alcanzar por personas con y sin silla de ruedas, así como que se facilite lo más posible el tránsito de las personas ciegas eliminando cualquier obstáculo (archiveros, objetos depositados en el suelo, macetas, etcétera).
- Ubicar y señalar zonas de seguridad o de menor riesgo para personas con discapacidad, que cuenten con accesibilidad y se caractericen por tener estructuras seguras y adecuadas para su resguardo. En estas zonas se puede colocar un botiquín de primeros auxilios, que resulte fácil de alcanzar y transportar, y que incluya (además de los elementos habituales) un silbato que permita ubicar a las personas silentes, una lámpara de baterías con intermitencia para llamar la atención de personas sordas, papel y pluma para que ellas se comuniquen con quienes no conocen la Lengua de Señas Mexicana, radios de comunicación, cascos de seguridad, entre otros.
- Promover, si la persona con discapacidad está de acuerdo, que ella porte un silbato de manera permanente para llamar la atención de las personas del entorno en caso de emergencia.
- Verificar que las zonas de seguridad o menor riesgo contempladas en los planes o protocolos de protección civil se mantengan accesibles de manera permanente, sin que se coloquen objetos que impidan la movilidad o que puedan caer durante el sismo, ni que se modifique el entorno sin que se notifique al comité y brigada de protección civil.
- Instalar dispositivos de alerta en caso de emergencia para personas con diferentes tipos de discapacidad, tales como alarmas sonoras o visuales (luz intermitente) y sistemas de sonido local.
- Establecer y señalar rutas de evacuación accesibles, que incluyan los elementos y adecuaciones que aseguren el libre desplazamiento de personas con cualquier tipo de discapacidad durante la evacuación en caso de emergencia. Lo anterior implica colocar señalética en espacios visibles, con colores contrastantes y a lo largo de la ruta establecida, a una altura que permita su identificación por personas con y sin silla de ruedas. La ruta puede



ser alterna a la que se haya trazado para la evacuación general y debe ser continuamente validada en cuanto a las acciones u operaciones de acompañamiento de brigadistas, los tiempos de evacuación y el funcionamiento de los elementos y adecuaciones que se incluyen en esta ruta.

- Identificar y eliminar objetos o infraestructura innecesaria, susceptibles de caer o desprenderse durante un sismo, de lastimar a las personas con discapacidad motriz o sensorial, o de impedir la evacuación pronta durante y después de la emergencia (por ejemplo, muros o divisiones que no sean de carga, plafones o capas de aplanado innecesarios).
- Identificar y mantener en funcionamiento adecuado las instalaciones de luz, agua y gas, de tal manera que no constituyan obstáculos o peligros para que las personas con y sin discapacidad habiten o transiten los espacios comunes.
- Promover la familiarización de las personas sin discapacidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, y viceversa, de tal forma que ambas puedan prestarse apoyo mutuo. Esto puede incluir –siempre que la persona con discapacidad lo desee– que otras y otros conozcan el funcionamiento de sus apoyos para la movilidad, visión o audición, comprensión de mensajes o información, las características de sus cuerpos y los cuidados que requieren, su tipo de sangre, si necesitan de algún tratamiento o medicación especial, así como si ellas son sensibles a algún estímulo del entorno.
- Integrar un equipo de apoyo inmediato para la persona con discapacidad, formado por entre dos o tres familiares o colegas de trabajo que se encuentren a unos pasos de distancia de ella en la cotidianidad, que sepa qué hacer durante el sismo de acuerdo con sus características particulares y que sea capaz de transmitirle confianza y seguridad; si la persona es sorda, que el equipo de apoyo acuerde una seña o gesto sencillo que le permita saber el momento en que empieza a escucharse una alerta sísmica.
- Considerar que las interacciones entre brigadistas de protección civil y ciudadanía en general deben realizarse siempre en un lenguaje claro, sencillo, directo y asertivo, privilegiando el acompañamiento que contribuya a mantener la calma. Debe cuidarse que las personas sordas, en caso de tener la habilidad, puedan leer los labios de quienes facilitan la protección civil y que las personas con discapacidad intelectual y mental o psicosocial reciban indicaciones que les resulten útiles y comprensibles en todo momento.
- Generar información en formatos accesibles y de lectura fácil sobre el plan o protocolo de protección civil y las medidas de autoprotección que deben atender las personas con discapacidad





- Realizar de manera periódica simulacros de sismo, en los que se visible e incluya de manera plena a las personas con discapacidad, de tal forma que regularmente los planes o protocolos internos de protección civil se sometan a evaluación y se adecúen a los cambios en el entorno inmediato, a la inserción de personas nuevas en la comunidad, a la modificación de las construcciones colindantes, así como a la variabilidad de las vías de comunicación y rutas de movilidad en la región.
- Dar información a niñas y niños con discapacidad sobre la importancia de saber qué hacer en caso de sismo, lo que significa conocer el plan de protección civil, las rutas de evacuación y las medidas a tomar de acuerdo con las características de cada persona. Sobre todo, se les debe transmitir la sensación de que ellas y ellos son parte fundamental de la comunidad y que su protección es prioritaria.

## DURANTE UN SISMO

- Tener presente que la regla básica para interactuar con una persona con discapacidad durante un sismo es estar dispuesta o dispuesto a brindarle apoyo y contribuir a su seguridad, sin interferir con su autonomía, dignidad o integridad. Siempre es mejor preguntar a la persona sobre sus necesidades y apoyos requeridos para la movilidad, audición, visión o para comprender información o mensajes. Hay que que dichos apoyos deben ser evacuados junto con la persona, para que en los momentos posteriores a la emergencia la persona pueda retomar su autonomía e independencia de desplazamiento.
- Ser conscientes de que, en ocasiones, la evacuación representa un riesgo mayor para la persona con discapacidad que permanecer en la zona de seguridad y esperar a que cese el temblor, dado que ella podría ser derribada, lastimada o perder el control al coincidir en las rutas hacia el exterior con personas a paso apresurado, corriendo o con crisis nerviosas. La información que se obtenga de los simulacros y las evaluaciones de los planes o protocolos internos de protección civil servirá para determinar el momento y el orden en que serán evacuadas las personas por su tipo de discapacidad, así como la ruta más adecuada.
- Ser conscientes que la acción fundamental es facilitar y dar acompañamiento para que la persona con discapacidad se localice en la zona de seguridad junto a las demás personas, independientemente del lugar en que se encuentre, de si se trata de un espacio abierto, de si está sola o en compañía; entonces, todos los edificios y espacios, ya sean públicos, privados o sociales, deben contar con este tipo de zonas de acuerdo con los más altos estándares de protección civil y hacerlos universalmente accesibles.



- Ser consciente de que, de manera frecuente, las personas con discapacidad están acompañadas por familiares, asistentes o personas cuidadoras, por lo que se debe facilitar que no se interrumpan estos vínculos y que, si bien es prioritario consultar a la persona con discapacidad sobre sus deseos y necesidades, también es importante escuchar la opinión de quienes le asisten o cuidan.
- Comunicar a las personas sordas o que tengan dificultades para percibir y comprender el sonido de la alerta sísmica que está a punto de ocurrir un temblor y que se activarán los planes o protocolos de protección civil que las incluyen de manera plena. Si se conoce la Lengua de Señas Mexicana, dar indicaciones breves y precisas sobre la ubicación de la zona de seguridad y, si no, utilizar el lenguaje corporal y facilitar la lectura de labios o cualquier otra forma de comunicación para que estas personas puedan comprender las acciones a seguir.
- Apoyar a la persona ciega o débil visual, ofreciéndole el brazo o colocando la mano en su hombro, para que ella pueda caminar a paso razonable hacia la zona segura; en todo momento, se le debe dar información en voz alta y clara sobre lo que está ocurriendo en el entorno. Si la persona ciega usa bastón, verificar que el camino hacia la zona de seguridad esté despejado de obstáculos; si utiliza perro de asistencia (o cualquier otro animal de servicio), contribuir a que el animal no se estrese ni se distraiga.
- Apoyar a la persona en silla de ruedas para que se sitúe en la zona de seguridad y, una vez allí, activar los seguros o frenos para evitar que la silla se desplace sin control hacia espacios de riesgo; después verificar que, de ser posible, la persona coloque su cabeza entre las rodillas y la proteja con brazos y manos o con un objeto plano y resistente (libros, bandejas, carpetas, etcétera), o colocarle un casco de seguridad en caso de no poder doblar su cuerpo.
- Facilitar que la persona que usa bastón, andadera u otro apoyo para la movilidad, o que tiene dificultades para sostenerse por sí misma, pueda apoyarse contra un muro o una superficie firme en zona segura para evitar que se lastime al caer o perder el equilibrio; de ser posible –y explicándole la razón de la acción– ayudarle a que se siente en una silla localizada en zona segura.
- Contar, de ser posible, con dispositivos o mecanismos que apoyen, agilicen y brinden mayor seguridad a la evacuación de personas con discapacidad motriz o con movilidad reducida, tales como sillas de evacuación, mantas de arrastre, la propia silla de ruedas o mediante técnicas de levantamiento y movilización de personas, previa capacitación en estas técnicas del equipo brigadista, para evitar presión en las extremidades y el pecho o causar dolor en alguna parte del cuerpo.

- Apoyar a la persona con discapacidad, si esto no resulta contrario a su voluntad o integridad, para que se coloque bajo alguna superficie sólida (mesas, escritorios, etcétera) que le proteja de la caída de objetos del entorno.
- Acercar y facilitar almohadas y mantas con que pueda cubrirse y protegerse una persona con movilidad reducida al mínimo por causa de la discapacidad, por una condición de salud, por encontrarse convaleciente en un hospital o postrada en cama, sin obstruir su visión o respiración.
- Verificar, si se está en el interior de un elevador durante el sismo, que las personas con discapacidad con quienes se comparte el espacio no se lastimen como consecuencia del movimiento, además de hacerlas sentir acompañadas y que su seguridad es tan importante como la de las y los demás. Es fundamental asegurar que los elevadores cuenten con indicaciones en formatos accesibles sobre cómo actuar o qué hacer en caso de sismo.
- Permanecer cerca de niñas y niños con discapacidad para darles apoyo y acompañamiento cálido y preciso, a fin de que puedan localizarse en zonas de seguridad, explicándoles en un lenguaje sencillo lo que está ocurriendo y que se garantizará su seguridad e integridad.
- Ser paciente y sensible frente al estrés que podría incrementarse en las personas con discapacidad intelectual y mental o psicosocial como consecuencia de un sismo, para que se les pueda explicar de manera clara y sencilla las acciones a tomar, con el propósito de acompañarles hacia zonas de seguridad. Hay que tener presente que los estímulos del entorno durante una emergencia resultan más estresantes para ellas que para el resto de las personas y que, por tanto, no se debe ignorar o minimizar sus reacciones y posibles crisis nerviosas.

## DESPUÉS DE UN SISMO

- Revisar la integridad física y emocional de las personas con discapacidad tras un temblor, respetando en todo momento su autonomía y permitiendo que ellas expresen sus opiniones en un contexto de escucha atenta, para determinar si se necesita algún apoyo médico y si es posible que ellas recuperen la estabilidad, movilidad y seguridad.
- Revisar el entorno para determinar si hay fugas de gas o agua, cables expuestos de electricidad, cortes de luz, fuego, derrumbes, fracturas en la pared o el suelo, objetos caídos obstruyendo la movilidad u otros elementos que pudieran significar peligro inminente para personas con y sin discapacidad; en este caso, alejarse de estos riesgos. Hay que



considerar que podría haber daños estructurales que no sean evidentes y, por tanto, siempre debe promoverse que las personas con y sin discapacidad se localicen después de la emergencia en el punto de reunión previamente identificado en los planes o protocolos de protección civil.

- No intentar abrir las puertas del elevador por la fuerza en caso de permanecer encerrada una o más personas con discapacidad por la interrupción de la energía eléctrica, y esperar a que ésta se reestablezca o llegue apoyo del exterior. Si esto no ocurre, se puede llamar la atención con un silbato, la señal internacional de salvamento (SOS, tres golpes cortos, tres fuertes y otros tres cortos) o solicitar ayuda de manera fuerte y clara, señalando quiénes se encuentran al interior del ascensor, sus nombres y la condición de discapacidad de las personas. En este caso también se pueden utilizar los servicios de mensajería a través de teléfonos móviles (WhatsApp, Telegram, Zello o aplicaciones afines).
- Revisar la accesibilidad del entorno, de preferencia por personas brigadistas de protección u otras expertas, y si ésta ha sido afectada o no por el sismo. Esto, con el propósito de que la evacuación de las personas con discapacidad pueda hacerse de manera segura a través de rampas, barandales, pasamanos, escaleras o elevadores que ellas regularmente utilizan. Si la infraestructura ha sido dañada, solicitar la asistencia de la brigada de protección civil para activar medidas o mecanismos especiales de apoyo.
- Colocar en el centro de la evacuación a la persona con discapacidad, lo que implica estar atenta a sus opiniones, la información que brinda sobre sus cuerpos y dispositivos de apoyo para la movilidad, audición, visión y captación de mensajes, su estado de ánimo, así como si le estresa algún tramo del proceso. En todo momento se debe brindar información sobre el entorno, quiénes les asistirán y la ruta y pasos para la evacuación.
- Proceder a la evacuación de las personas con discapacidad –en caso de requerirse– de manera segura, cuidadosa y respetuosa de su integridad y dignidad, de acuerdo con los parámetros y estándares de la protección civil con perspectiva de no discriminación y enfoque diferencial. Se debe considerar que primero debe evacuarse a las personas sin discapacidad para que ellas puedan apoyar la movilidad o traslado de las personas con discapacidad, así como solicitar apoyo médico o logístico.
- Facilitar que, en la medida de lo posible, las personas con discapacidad que van a ser evacuadas conserven en todo momento sus apoyos para la movilidad (como bastones, andaderas o silla de ruedas), audición o visión, de tal manera que ellas puedan ser agentes activos del proceso y sentirse seguras al no perder de manera total el control de la situación. Si se van a utilizar mecanismos como grúas, plataformas móviles o sillas oruga para la evacuación, asegurar que sean operados por profesionales e informar de manera sencilla



y directa a la persona con discapacidad el procedimiento que se seguirá para garantizar su seguridad e integridad.

- Acompañar de manera cálida, respetuosa y directa en el proceso de evacuación a las personas sordas, ciegas o con algún grado de debilidad visual o auditiva, pues su estrés podría incrementarse y disminuir su capacidad de respuesta efectiva a causa de la modificación del entorno como consecuencia del sismo. Se debe facilitar que la persona ciega se desplace colocando su mano en el hombro o brazo de otra persona; en tanto que, para interactuar con las personas sordas, se puede utilizar Lengua de Señas Mexicana, lectura de labios, gestos y expresiones claras y directas, mensajes escritos, así como cualquier otro tipo de comunicación.
- Realizar una revisión rápida de la integridad física y emocional de las personas con discapacidad después del sismo, con el propósito de facilitarles apoyos médicos o de acompañamiento psicosocial si han sido afectadas.
- Revisar la integridad y estado de salud de los perros u otros animales de asistencia, con la finalidad de determinar si necesitan o no atención veterinaria. Siempre informar a la persona con discapacidad sobre la situación de su animal.
- Facilitar que las personas con discapacidad puedan entrar en contactos con sus familiares o con quienes ellas indiquen, para conocer su estado después del sismo y así disminuir el estrés que les puede generar la incertidumbre respecto de la integridad de sus familias y la estructura de sus hogares y bienes, así como para acordar la forma de encontrarse en un lugar seguro, ya sea su casa o un albergue accesible y adecuado a sus necesidades.
- Facilitar que niñas y niños con discapacidad puedan reunirse o permanecer cercanos a sus madres, padres, otros familiares o con quienes sientan protección y seguridad, de tal forma que no experimenten estrés, tristeza o ansiedad como consecuencia de la separación. En caso de que la reunión no pueda ser inmediata, trasladarles a un lugar seguro y confortable, donde estén en contacto con quienes, de manera cálida y sencilla, les expliquen lo ocurrido, les tranquilicen y transmitan que se está haciendo todo lo posible para reunirles inmediatamente con sus familias.
- Ser sensibles al estrés o las crisis emocionales que puedan experimentar las personas con discapacidad intelectual y mental o psicosocial después de un sismo; si las crisis nerviosas son muy agudas se debe buscar ayuda profesional y, mientras llega, respetar la cercanía o distancia que ellas quieran establecer con las personas del entorno.
- Ser conscientes de que, lo más pronto posible, se deben reorganizar los planes, comités y brigadas de protección civil frente a las probables réplicas del sismo, con el propósito de garantizar de nuevo la seguridad e integridad de personas con y sin discapacidad.







**GOBIERNO DE MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN